

Preguntas frecuentes sobre los procesos de Formalización y Ministración de los proyectos que fueron seleccionados por el Programa de Estímulos a la Innovación 2012

¿Por qué no recibí el 100% de los recursos solicitados al Programa?

El monto del apoyo es complementario al costo total del proyecto y la empresa debe aportar una parte del mismo. El programa otorga los montos de apoyo como un porcentaje de los gastos elegibles, de acuerdo a lo establecido en el apartado 4.1 de los Términos de Referencia.

¿Existe una opción distinta para garantizar el buen uso de los recursos?

No existe ninguna opción distinta a las ya indicadas para garantizar el buen uso de los recursos.

¿Puedo optar por garantizar el buen uso de los recursos sólo con un Pagaré?

No es posible garantizar los recursos exclusivamente con un pagaré, debe ser acompañado de una Fianza que garantice el 50% del monto de los recursos otorgados.

¿Existe alguna Afianzadora que CONACYT valide o recomiende?

No, el Sujeto de Apoyo es libre de contratar a la afianzadora que mejor convenga a sus intereses.

¿Cuál es la vigencia de la Fianza?

Se sugiere de junio del 2012 a diciembre 2013. La vigencia está señalada en el CAR¹ y debe cumplir con la condición de estar vigente durante toda la "existencia" del propio CAR. Es decir, si hay **cualquier cambio** o el proyecto tiene alguna incidencia que impida su cierre es obligación del Sujeto de Apoyo el renovarla.

¿El costo de la fianza es deducible del proyecto?

No, no es un gasto elegible.

¿Es posible tener un modelo del Pagaré?

No. La estructura y formato son los mismos que presenta el instrumento de crédito tradicional. El pagaré es formulado y validado por el CONACYT. No es el proponente el que elabora el pagaré.

¿A favor de quién se expide la fianza? ¿Quién es el beneficiario de la fianza?

A favor de CONACYT.

¿Cuál es el objeto a Afianzar? (pregunta frecuente de las afianzadoras)

El cumplimiento del Convenio de Asignación de Recursos. Es importante hacer notar que el cumplimiento no es sobre el logro de los objetivos propuestos en el proyecto, sino de la realización de las actividades planteadas y del uso de los recursos en lo que fueron presupuestados. Ver clausula 7ª del Modelo de CAR disponible en la sección de avisos del programa en la página web del Consejo.

Si optó por el instrumento de garantía fianza 50% y pagaré 50%, ¿en el CAR así queda estipulado?

La clausula 7ª del Modelo de CAR disponible en la sección de avisos del programa en la página web del Consejo, establece el monto de la Fianza. Si usted optó por la combinación de Fianza y Pagaré, el CAR tendrá como monto de la Fianza el 50% del monto otorgado por el CONACYT.

¹ CAR = Convenio de Asignación de Recursos entre el Sujeto de Apoyo y el CONACYT

¿El Convenio es elaborado por el Conacyt?

Si, un modelo general preliminar está en la página. Esta es la liga para el documento:

http://www.conacyt.gob.mx/tecnologica/estimulo/2012/Modelo_de_Convenio_de_Asignacion_de_Recursos.pdf

¿Habrá una prórroga para la entrega de los Convenios de Vinculación?

El apartado 6.2 de los Términos de Referencia establecen que el Sujeto de Apoyo cuenta con 30 días naturales a partir de la fecha de la publicación de los proyectos beneficiados (11 de junio). Si llegará a faltar el o los Convenios de Vinculación, así como cualquier otro documento que le sea requerido, se dará por declinado el apoyo.

¿Puedo realizar desde ahora cambios al proyecto de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia?

Su proyecto fue evaluado y seleccionado para apoyo con la información que proporcionó, por lo que debe ser formalizado de acuerdo a lo propuesto.

Si una vez formalizado, desea hacer ajustes, entonces podrá hacerlos de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

¿Si después de formalizar deseo realizar cambios al proyecto de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, debo indicarlo a la Afianzadora?

La cláusula 7ª del Modelo de CAR disponible en la sección de avisos del programa en la página web del Consejo, establece en su inciso "C" que cualquier cambio a los Anexos o a las cláusulas del CAR deberá ser informado por el Sujeto de Apoyo a la Afianzadora correspondiente, obteniendo la conformidad de la misma.